

DECRETO SUPREMO N° 13056
GRAL HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, TELEFONOS AUTOMATICOS DE LA PAZ S. A., convocó en 20 de octubre de 1971 a licitación pública nacional e internacional para el Proyecto de Ampliación de 20.000 líneas telefónicas para la ciudad de La Paz, en virtud de la autorización expresa otorgada por el Supremo Gobierno mediante Resolución Suprema N° 174679, de fecha 1° de noviembre de 1974.

Que, para la consecución de este objetivo la Junta de Licitaciones de TELEFONOS AUTOMATICOS DE LA PAZ S. A., adjudicó la Licitación a la firma MITSUBISHI CORPORATION, TOKYO JAPON, por ser una compañía que cuenta con la capacidad administrativa, financiera y técnica, probada experiencia y medios para proveer los bienes y servicios.

Que, de acuerdo al Contrato suscrito entre TELEFONOS AUTOMATICOS DE LA PAZ S.A., y MITSUBISHI CORPORATION, TOKYO JAPON, en fecha 10 de septiembre de 1975, la firma adjudicada ha comprometido el financiamiento del proyecto hasta un momento total de \$us. 13.501.795.26 que corresponden al 90% del Precio del Contrato, más los intereses.

Que, del monto financiado \$us. 12.278.806.56 deben ser garantizados mediante un Aval Bancario y \$us. 1.222.988.70 a través de una carta de Crédito.

Que, es deber del Supremo Gobierno promover el desarrollo y expansión de las telecomunicaciones del país y atender especialmente el crecimiento de la demanda del servicio telefónico en la ciudad de La Paz, por lo que se hace necesario autorizar al Banco Central de Bolivia a conceder, con carácter excepcional, el Aval requerido para la ejecución de tan importante proyecto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase con carácter excepcional, al Banco Central de Bolivia a conceder un aval, mediante cartas de garantía hasta la suma de \$us.- 12.278.806.56, requerido en el financiamiento que TELEFONOS AUTOMATICOS DE LA PAZ S. A. ha obtenido de la firma MITSUBISHI CORPORATION, TOKYO JAPON, con destino a la adquisición de bienes y servicios para la instalación de 20.000 líneas telefónicas en la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los términos y condiciones del referido aval, serán convenidos entre el Banco Central de Bolivia y TELEFONOS AUTOMATICOS DE LA PAZ S. A.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Alberto Natusch Busch, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.